INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO".

ID: 399.909

CONTRATO N° 224/2024

Segunda Renovación

CLOTILDE MEDINA CABALLERO

AÑO 2024

CONTRATO N° 224/2024

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO, SUSCRIPTO CON LA SEÑORA CLOTILDE MEDINA CABALLERO.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta,** designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz con C.I. N° 2.391.096**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **Señora CLOTILDE MEDINA CABALLERO**, **con C.I. N° 1.099.069**, domiciliada en la Calle Gaspar R. de Francia y Mcal. López (Itacurubí del Rosario – San Pedro - Paraguay), denominada en adelante LOCADOR, acuerdan celebrar el presente contrato de renovación de la **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) Los Datos Cargados en el SICP.
c) La oferta del Proveedor y lista de precios.
d) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
e) La Resolución de Adjudicación C.A. N° 064-008/2024 de fecha 27 de agosto de 2024.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

El LOCADOR cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la Calle Gaspar R. de Francia y Mcal. López, en la ciudad de Itacurubí del Rosario, Departamento de San Pedro, individualizada como Finca N° 956, con Cta. Cte. Ctral. N° 2127.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales" y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **399.909.** Cabe mencionar que el presente Contrato es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

TERCERA:
El precio de la Locación se fija en la suma (*mensual*) de G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), IVA Incluido, pagaderos por mes vencido.

CLOTILDE MEDINA CABALLERO – RUC N° 1099069-0

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Finca N°	CTA. CTE. CTRAL. N°	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Mensual IVA INC.	Precio Total por 12 meses IVA INC.
1	80131502-003	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubi del Rosario	956	2127	Mes	12	5.000.000	60.000.000

Monto Total de la Segunda Renovación de Contrato: Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), IVA Incluido.

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago (NSP).
2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente expedido por la Subsecretaria de Estado de Tributación.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021, que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: BNF N° 0002031 003114534 Tipo: Caja de Ahorro.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Marcelo Bordon Director Dirección General de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

CUARTA:
La vigencia del presente contrato es por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de octubre de 2024 al 01 de octubre de 2025.

QUINTA:
REAJUSTE DE PRECIOS.
Conforme al Art. 46° – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley N° 2051/03, se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a 01 (un) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 modificado por el Art. 267° de la Ley N° 6672/21, se retendrá el equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:
El LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente Contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente y provisión de energía eléctrica de la Cta. Cte. Ctral. N° 2127, por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

OCTAVA:
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45° de la Ley N° 2051/03.

NOVENA:
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Marcelo Bordon Director de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Mauro Britez Presidente Consejo de Administración

DÉCIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DÉCIMO PRIMERA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.
No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho a la Firma LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DÉCIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03.

DÉCIMO TERCERA:
La administración del Contrato está a cargo de la: **Dirección de Hospitales del Área Interior.**

DÉCIMO CUARTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

DÉCIMO QUINTA:
El Locador deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato, conforme a lo establecido en el Art. 14° de la Resolución DNCP 4441/21.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de OCTUBRE del año 2024.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Mario Britez
Presidente
Consejo de Administración

LOCADOR

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección
Dirección de Contrataciones

Acta N° 064/2024 de fecha 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-008/2024

POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 306/2021, SUSCRITO CON LA SEÑORA CLOTILDE MEDINA CABALLERO, EN EL MARCO DE LA "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1658/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de agosto de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 419/2024, de fecha 08 de agosto de 2024, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para la Segunda Renovación del Contrato N° 306/2021, suscrito con la señora CLOTILDE MEDINA CABALLERO, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO": y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 01 de octubre de 2021, fue suscrito el Contrato N° 306/2021, con la señora CLOTILDE MEDINA CABALLERO, en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO, cuya Cláusula cuarta expresa: *"El término de la vigencia es por un periodo de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley 2051/03"*;

Que, en fecha 02 de octubre de 2023, fue suscrito el Contrato N° 390/2023, con la señora CLOTILDE MEDINA CABALLERO, en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO (Primera Renovación), cuya Cláusula cuarta expresa: *"El término de la vigencia es por un periodo de 12 (doce) meses contados a partir del 01 de octubre de 2023, al 01 de octubre de 2024"*;

Que, por Nota de fecha 17 de junio del 2024, la señora CLOTILDE MEDINA CABALLERO, otorgó su conformidad para la renovación del Contrato de LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO, por el término de 12 (doce) meses;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-008/2024

Que, por Memorándum DAI/ADM/AD3 N° 074/2024, de fecha 08 de julio de 2024, por el cual la Sección Administración de Contratos y Convenios de la Dirección de Hospitales Área Interior, solicitó la segunda renovación del Contrato N° 306/2021, suscrito con la señora CLOTILDE MEDINA CABALLERO, en el marco de la LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO;

Que, por Dictamen DOP/UGL/N° 335/2024, de fecha 23 de julio de 2024, la Unidad de Gestión Legal de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: "*...no existen impedimentos legales para dar inicio a los trámites tendientes a la segunda renovación del Contrato N° 306/2021, entre el Instituto de Previsión Social y la Sra. Clotilde Medina Caballero, con C.I. N° 1.099.069, en el marco de la Locación de Inmueble determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubí del Rosario –Departamento de San Pedro, por el término de 12 meses y que, cumplido con esto, se eleven los antecedentes a conocimiento y consideración del Consejo de Administración, a fin de que en uso de sus facultades así lo autorice...*";

Que, por Memorando CA N° 5000027304/2024, de fecha 05 de agosto de 2024, la Sección Ejecución y Control, dependiente del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el presente proceso afecta el Objeto de Gasto 251 "Alquileres de Edificios y Locales" - Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2011/2024 de fecha 05 de agosto de 2024;

Que, el Art. 20° de la Resolución DNCP N° 4441/2021, por la cual se reglamentan los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, dispone que "*...El Contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los Artículos 46° y 47° de la Ley N° 2051/03. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda...*";

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó probar la segunda renovación del Contrato N° 306/2021, suscrito con la Señora CLOTILDE MEDINA CABALLERO, en el marco de la

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-008/2024

"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO", por el término de 12 (doce) meses a ser computados a partir del 01 de octubre de 2024, al 01 de octubre de 2025;

Asimismo, el Órgano Colegiado dispuso autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, **previa presentación de la actualización del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente, expedido por la autoridad administrativa competente;**

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la segunda renovación del Contrato N° 306/2021, suscrito con la Señora CLOTILDE MEDINA CABALLERO, en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBÍ DEL ROSARIO", por el término de 12 (doce) meses a ser computados a partir del 01 de octubre de 2024, al 01 de octubre de 2025, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración del contrato respectivo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, **previa presentación de la actualización del Certificado de**

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-10-16 16:20:06.530932-03

RESOLUCIÓN C.A. Nº 064-008/2024

Cumplimiento Tributario vigente, expedido por la autoridad administrativa competente.----------

4°) Autorizar a la Dirección Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2024-10-16 16:20:06.530932-03

ANEXO

CLOTILDE MEDINA CABALLERO– RUC N° 1099069-0

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	FINCA N°	CTA. CTE. CTRAL. N°	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MENSUAL IVA INC.	PRECIO TOTAL POR 12 MESES IVA INC.
1	80131502-003	Locación de Inmueble Determinado para el Puesto Sanitario de Itacurubi del Rosario.	956	2127	Mes	12	5.000.000	60.000.000

Monto Total de la Segunda Renovación de Contrato: Gs. 60.000.000.- (Guaraníes sesenta millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Jaime Caballero
GERENTE

2024-10-16 16:20:06 530932-03

Decreto Nro. 1092/2024

ANEXO B-02-04

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Página: 1 / 1
Fecha: 05.08.2024
Hora: 08:06:58

Nro. CDP 2011/24

Fecha de Emisión 05.08.2024

AÑO 2024

Descripción SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO.(CLOTILDE MEDINA CABALLERO)

Nro. P.A.C. 7.265.234

Modalidad RL

Entidad Instituto de Previsión Social

Clase	Prg	Proy	Activ	U.Res	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G251	30	1	99	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	4.000.000.000	4.000.000.000	2.655.000.000	1.000.000.000-	15.000.000	161.000.000	176.000.000	169.000.000
													Total PAC	15.000.000			

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

2024-10-16 16:20:06.530932-03

920000000

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 14 de setiembre de 2024

NOTA Nº 007/2024

Señora
Clotilde Medina
Asunción - Paraguay

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente a la renovación de la **"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO"** a fin de comunicarles que por Resolución N° 064-008/2024 de fecha 27 de agosto de 2024, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió aprobar la segunda renovación de la **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA PUESTO SANITARIO DE ITACURUBI DEL ROSARIO.**

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes al de esta notificación, con la presentación de las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Certificado de Cta. Cte. Bancaria.
- Certificado de Interdicción y Quiebra.
- Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Fátima Ramírez O.
Jefa - Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Recibí conforme
Firma y Sello :

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE..... Sucursal Itacurubi del Rosario

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
JOHANA DEL ROSARIO MARTINEZ STORM
Reg. Nº 976
Telefax: 0418 215 605
Fracisia Germendia 233 e/ Tacuari y Boulevar La Feria - Gral. E. Aquino

CERTIFICACIÓN DE CUENTA

POR LA PRESENTE CERTIFICAMOS QUE LA SEÑORA **CLOTILDE MEDINA CABALLERO** CON **C.I N° 1.099.069** TIENE HABILITADA UNA CAJA DE AHORRO EN GUARANIES EN ESTA SUCURSAL BAJO EL **N° 0002031003114534** EN FORMA INDIVIDUAL. ----------

EXPEDIMOS LA PRESENTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO EN CARÁCTER INFORMATIVO NO ASUMIENDO EL BANCO RESPONSABILIDAD ALGUNA POR EL USO QUE SE LE ASIGNE POSTERIORMENTE, SIENDO LA VALIDEZ DE LA NOTA DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN. ----------

P/ BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL ITACURUBI DEL ROSARIO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO * BNF * Sucursal Itacurubi del Rosario

SHIRLEY NOEMÍ RIVAS VELÁZQUEZ
Sub Gerente

VÍCTOR RAMÓN RAMÍREZ ARÉVALOS
Gerente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

13983515

Compromiso con la gente

Fecha y hora Entrada: **22/7/2024 11:08:16 a. m.**

N° Liquidación: **40355714W** Monto Liquidación: **32288**

Interviniente/Solicitante: **JOHANA DEL ROSARIO MARTINEZ STORM**

Titular/Propietario : **CLOTILDE MEDINA** N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales - 16**

Concepto/s

Certificados Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

m_gimenez

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada			
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg	13983515 22-01-2024

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
MARTINEZ STORM	JOHANA DEL ROSARIO		976

Asiento /Domicilio GENERAL ELIZARDO AQUINO

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO **CERTIFICADO** [X] **INFORME** [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		*De haber Otorgado Testamento*	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] N° [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
MEDINA CABALLERO	CLOTILDE

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] N° 1.099.069

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca N°		N° de Inscripción	
Matricula		Folio	
Distrito		Serie	
N° de inscripción	Folio Día Mes Año	Sección	División Año
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote Manzana Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

JOHANA DEL ROSARIO MARTINEZ STORM
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 976
Telefax: 0418 215 605
Profesional
Pancha Garmendia 233 e/ Tacuarí y Boulevar La Feria - Graf. E. Aquino

0000000000

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL	SI ☐	NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac. Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

AI N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE DE Clotil de Medina Labandero NO SE HALLA REGISTRADO PEDIDO DE CONVOCACION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO CONCORDATO ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 22 JUL. 2024 ..... de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador
Silvia María Graz B
RegistraJora

PODER JUDICIAL · Dirección Gral. de los Registros Públicos · SECCION QUIEBRAS

Abog. Jorge Manuel Silvero Centurión
Jefe de Sección – Fecha: 23/07/2024.-

Certificado de Quiebras en línea

CLOTILDE MEDINA CABALLERO.-

Número Documento: 1099069.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-100544.-

JOHANA DEL ROSARIO MARTINEZ STORM
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 976
Telefax: 0418 215 605
Gaimendia 233 e/ Tacuari y Boulevar La Feria - Gral. E. Aquino

---

Nº Entrada: 14200832 **Fecha entrada:** 10/10/2024 10:39:13 **Fecha proceso:** 11/10/2024 09:16:04 **Nº Liquidación:** 41141053M

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: JOHANA DEL ROSARIO MARTINEZ STORM **Registro/Matricula:** 976

Certificado de Quiebras en línea

CLOTILDE MEDINA CABALLERO.-

Número Documento: 1099069.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-100544.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

JOHANA DEL ROSARIO MARTÍNEZ STORM
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 976
Telefax: 0418 215 605
Pancha Carmendia 233 e/ Tacuari y Boulevar La Feria - Gral. E. Aquino

---

Nº Entrada: 14200832 **Fecha entrada:** 10/10/2024 10:39:13 **Fecha proceso:** 11/10/2024 09:16:04 **Nº Liquidación:** 41141053M

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: JOHANA DEL ROSARIO MARTINEZ STORM **Registro/Matricula:** 976

Fecha Impresión: 14/10/24 17:30:11

GOBIERNO PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO ASEGURADO

Nro de Certificado: 380088/24

El Instituto de Prevision Social, certifica que la persona de nombre:

CLOTILDE MEDINA CABALLERO , de Nacionalidad PARAGUAYA ,

con Cedula de Identidad Nro 1099069 NO SE HALLA REGISTRADA COMO ASEGURADO/A COTIZANTE O BENEFICIARIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, segun informe obrante en el Sistema Informatico----------

Se expide la presente constancia a pedido del interesado en fecha 14-10-2024, para lo que hubiere lugar en derecho----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 13-11-2024

VALIDO POR 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION.

CODIGO VERIFICADOR

Lote 5693856803 , Cons.: 1

DNiT

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270184074040

FECHA 16/09/2024

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	1099069	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	MEDINA CABALLERO CLOTILDE

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 16/10/2024

NÚMERO DE CONTROL : 8FFC0872

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427110990698FFC0872

(3)

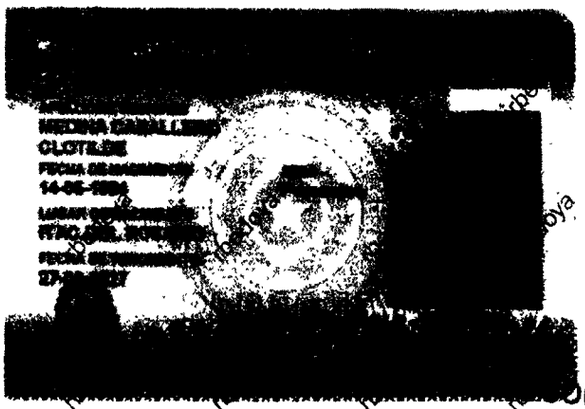

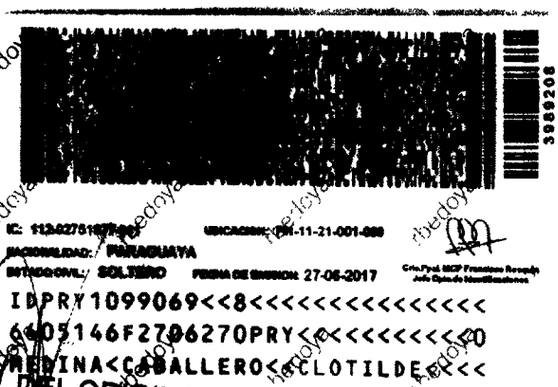

IDPRY1099069<<8<<<<<<<<<<<<<<<
6405146F2706270PRY<<<<<<<<<<<0
MEDINA<CABALLERO<<CLOTILDE<<<<

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 176
Telefax: 0418 215 305

Busqueda rápida

DNCP | Marco Legal | Planificación | Procesos | Módulos | Información | Servicios | Cambiar contrasena | Salir

Mas usados: Búsqueda de Prove... | Búsqueda de Adjud... | Búsqueda de Ampli... | Registro de Inhab...

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

Búsqueda de Proveedores

A traves de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrara

RUC: 1099069

Nombre:

Categoría Mipyme: -

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones: ☐

Fecha Inscripción desde:

Fecha Inscripción hasta:

Categoria:

Buscar

Resultado de la Búsqueda

En esta seccion podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
CLOTILDE MEDINA CABALLERO	1099069-0		10/07/2013 12 09	Activo	SI

<< < > >>

1 registros encontrados.

DNCP
E.E.U.U. 961 c/ Tte Fariña. Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones gov py
Horario de Atención Lunes a Viernes de 07 00 a 15 00 horas
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias